



CONTRATO DE COMODATO PRECARIO

“MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO”

Y

“MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY”

En San Pablo, a 12 de Enero de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO**, corporación de derecho público, representada por su alcalde **JUAN CARLOS SOTO CAUCAU**, cedula nacional de identidad N°11.921.742-3, ambos domiciliados en calle Bolivia N°498, comuna de San Pablo, Región de los Lagos, por una parte; y por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY**, corporación de derecho público, representada por su alcaldesa **MARIA ELENA OJEDA BETANCOURT**, cedula nacional de identidad N° 9.529.984-9, ambos domiciliados en calle Esperanza N°555, comuna de Puerto Octay, Región de los Lagos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Tanto la Municipalidad de Puerto Octay como la Municipalidad de San Pablo, como se establece en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, son corporaciones autónomas de Derechos Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, y por su parte la asociación tiene por objetivo el “coordinar y articular los esfuerzos y recursos necesarios para procurar la sustentabilidad de iniciativas a ejecutar tendientes a la protección del medio ambiente, el manejo de residuos sólidos y la gestión ambiental a través de una gestión integral en las Municipalidades Asociadas.

SEGUNDO: De acuerdo al art. 4° y 8° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, permite que estos entes autónomos y descentralizados celebre convenios y/o contratos entre ellas o con instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, con el fin de dar cumplimiento al objetivo general señalado en la cláusula primera del presente contrato.

TERCERO: Por medio del presente Contrato de Comodato Precario, la **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO**, entrega en comodato precario a la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY** 20 contenedores de Plásticos de 1.100 litros de capacidad, cuyas especificaciones se indican a continuación:

1.- Contenedores de Residuos:

- Marca: Plastic Ómnium
- Color: Cuerpo Verde-Tapa Negra
- Modelo: PO 1.100
- Capacidad: 1.100 LITROS
- Estado: Usados en buenas condiciones

CUARTO: El presente instrumento suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO** y la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY**, tendrán un plazo de vigencia de un año, a contar de la fecha de su suscripción, plazo que podrá renovarse por periodos anuales a solicitud del **MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY**.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY**, viene en aceptar y recibir en comodato precario los Contenedores de Residuos de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO**, cumpliendo las siguientes obligaciones:

- a) Destinar los Contenedores, única y exclusivamente para acopio de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Puerto Octay.
- b) Mantener un catastro de los contenedores recibidos en comodato que incluya estado y ubicación de cada equipo, el que deberá ser remitido al Municipio de **SAN PABLO**.

SEXTO: La **MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY** se compromete a restituir a la **MUNICIPALIDAD de SAN PABLO** los contenedores recibidos una vez concluido el plazo de vigencia de un año, si es que no ha solicitado la renovación del Contrato de Comodato Precario.

SEPTIMO: Al momento de hacerse efectivo el término del Contrato de Comodato Precario, la restitución de los contenedores será con equipos nuevos, de misma materialidad y capacidad.



OCTAVO: El presente Convenio de Comodato comenzará a regir a contar de la fecha de su suscripción y podrá renovarse por periodos anuales a solicitud del **MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY**, dando aviso de dicha solicitud de renovación por carta certificada al alcalde de **LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO** con a lo menos 30 días de anticipación de su término. Igualmente, si la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY** incurriere en algún incumplimiento de alguna de las obligaciones del punto quinto del presente Convenio, la **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO**, podrá ponerle termino al Convenio de Comodato Precario, hecho que deberá ser notificado por carta certificada a la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY**.

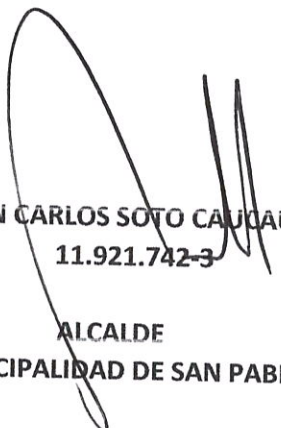
NOVENO: El presente Convenio fue aprobado mediante acuerdo de la Sexta Asamblea Ordinaria N°06/2018 de la **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS, PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL**, celebrada con fecha 12 de Enero de 2018.

DECIMO: La personería del Alcalde de la Municipalidad de San Pablo, don **JUAN CARLOS SOTO CAUCAU**, para actuar en representación de la Municipalidad de San Pablo, consta en Acta de Asunción de fecha 06 de Diciembre de 2016.

DECIMO PRIMERO: La personería de la alcaldesa de la Municipalidad de Puerto Octay, doña **MARIA ELENA OJEDA BETANCOURT**, para actuar en representación de la Municipalidad de Puerto Octay, consta en Acta de Asunción de fecha 06 de Diciembre de 2016.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las parten fijan domicilio en la ciudad de Osorno, prorrogando competencia antes sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente Convenio de Comodato, se firma en CINCO ejemplares, quedando dos en poder del Municipio de San Pablo, dos en poder del Municipio de Puerto Octay y uno en poder de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Osorno.


JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
11.921.742-3
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO


MARIA ELENA OJEDA BETANCOURT
9.529.984-9
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY